IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUARENTA Y UNO DE MADRID

Procedimiento: Procedimiento ordinario 922/2018.

Materia: Materias laborales individuales.

Demandante: D/D.ª Mustansar Iqbal.

Demandado: Fondo de Garantía Salarial, Alza Obras y Servicios, S.L. y Pavidan 1922, S.L.

Cédula de notificación

D/D.ª María José González Huergo, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social número 41 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 922/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Mustansar Iqbal frente a Fondo de Garantía Salarial, Alza Obras y Servicios, S.L. y Pavidan 1922, S.L., sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que desestimando como desestimo la demanda formulada por don Mustansar Iqbal contra la empresa Pavidan 1922, S.L. y la empresa Alza Obras y Servicios, S.L., debo absolver y absuelvo a éstas de los pedimentos de aquella.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pavidan 1922, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 12 de diciembre de 2018.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia
(ilegible)